



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO MIRANDA
MUNICIPIO CHACAO
FUNDACIÓN CENTRO CULTURAL CHACAO
NOTIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE LAPSOS Y TÉRMINOS**

Me dirijo a usted, a los fines de notificarle el acto motivado de fecha (18) dieciocho de diciembre de 2015, correspondiente al procedimiento de Consulta de Precios para la contratación del Servicio de Servicio de Vigilancia Privada de la Fundación Centro Cultural Chacao, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas. En tal virtud, se anexa a la presente notificación el texto íntegro del acto.

“ACTO MOTIVADO / AMPLIACIÓN DE LAPSOS / PROCEDIMIENTO N° FCCCH/PF/CP/003/2016

Quien suscribe, CLAUDIA URDANETA URDANETA, Presidenta de la Fundación Centro Cultural Chacao, según consta en Acta de Asamblea del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao de fecha diecisiete (17) de febrero de dos mil catorce (2014), actuando de conformidad con la delegación de la atribución para ampliar lapsos en los procedimientos de Consulta de Precios para la adquisición de bienes y servicios que superen las Dos Mil Quinientas Unidades Tributarias (2.500 UT), aprobada según Acta de Asamblea del Consejo Directivo de la Fundación Centro Cultural Chacao el diecisiete (17) de febrero de 2014, considerando: (i) que el procedimiento N° FCCCH/PF/CP/003/2016 para la contratación del Servicio de Vigilancia Privada de la Fundación Centro Cultural Chacao, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016 se inició en fecha 30 de noviembre de 2015, con fundamento en el artículo 74 del Decreto con Rango, Valor y fuerza de Ley de Contrataciones Públicas; (ii) que en fecha 18 de diciembre de 2015 se dictó acto administrativo N° PA-FCCCH-06-2015, suscrito por la presidenta de la Fundación Centro Cultural Chacao, donde señala la suspensión de las actividades administrativas a partir de día 21 de diciembre de 2015 hasta el día 11 de Enero de 2016; (iii) que en acto de recepción de oferta, celebrado el día catorce (14) de diciembre del dos mil quince (2015) solo estuvieron presente las empresas SEGURIDAD JOS, C.A. y HSS SEGURIDAD 09; (v); que los artículos 72 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y 86 del Reglamento Ley de Contrataciones Públicas, establecen la posibilidad de ampliar los lapsos en los procedimientos por razones de índole administrativas, operacionales o estratégicas que recomienden la modificación de lapsos; decide: ÚNICO: Ampliar el lapso de ocho (08) días hábiles previsto inicialmente para la presentación de ofertas, a quince (15) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

En Caracas, a los dieciocho (18) días de diciembre de dos mil quince (2015).”

CLAUDIA URDANETA URDANETA

Presidenta de la Fundación Centro Cultural Chacao”

Asimismo se le indica que en caso de considerarse lesionado, en sus derechos subjetivos e intereses legítimos, personales y directos, podrá interponer recurso de reconsideración ante el órgano que dictó el acto, dentro de los 15 días siguientes a su notificación; ó demanda de nulidad de acto administrativo de efectos particulares ante los Tribunales de la jurisdicción contenciosa administrativa, para lo cual dispone de un lapso de 180 días continuos, contados a partir de su notificación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sin más a que hacer referencia.

Atentamente;

Diana Hernández

Coordinadora de la Dirección de Planta Física
Fundación Centro Cultural Chacao